



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No. SAM-010-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, EL MUNICIPIO DE CERETÉ, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones para contratar el siguiente objeto: **“RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CORDOBA”**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 11 al 24 de septiembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones

Que en este término se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **TRES (3)** solicitudes para limitar el proceso, de las cuales DOS (2) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y UNA (1) es para limitar a **MIPYMES NACIONAL**, los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC NIT. 901548063-5 R.L. WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN C.C. 1.067.920.730 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
QUALITY SAAT S.A.S BIC NIT. 901883425-3 R.L. ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA. C.C. 78.034.334 DE CERETÉ.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROYECTOS MOLINARA S.A.S. NIT. 900955159-5 R.L. ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA C.C. 43.604.561	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL.	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURÍDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC NIT. 901548063-5 R.L. WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN C.C. 1.067.920.730 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 77 NO 3 – 27, BARRIO EL RECREO, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
QUALITY SAAT S.A.S BIC NIT. 901883425-3 R.L. ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA. C.C. 78.034.334 DE CERETÉ.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 11 B NRO 13 - 65, URBANIZACIÓN SAMARIA, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
PROYECTOS MOLINARA S.A.S. NIT. 900955159-5 R.L. ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA C.C. 43.604.561	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	APORTA



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

	DOMICILIO PRINCIPAL: CII 42 B 63 C 20, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA

Que si bien la solicitud de limitación a mipymes nacional cumple con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, esta entidad limitará el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, teniendo en cuenta se recibieron dos solicitudes recibidas para limitar el proceso a mipyme departamental, las cuales cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el concepto C-914 DE 2024 que a la letra reza:

“(…) Esta Agencia ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. En ese sentido, la facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las Mipymes con domicilio en un municipio o en un departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, la decisión de limitar territorialmente en el orden municipal o departamental depende del ámbito geográfico en el cual se va a desarrollar el objeto contractual. Por ejemplo, si un contrato se va a ejecutar en un único municipio, la convocatoria debería limitarse solo al ámbito municipal. Asimismo, tratándose de un contrato cuya ejecución deberá desplegarse en varios municipios de un mismo departamento, podría limitarse al ámbito departamental. (...)”.

Lo antes expuesto en consideración a que el objeto contractual será ejecutado en el municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la modalidad de Selección abreviada – Menor Cuantía **No. SAM-010-2026**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2. Modalidad de selección: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Menor Cuantía.

3. Cronograma:



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivas	25/09/2026 23:59	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/09/2026 23:59	
Plazo para manifestación de Interés	30/09/2026 23:59	
Realización del sorteo	01/10/2026 10:00	
Publicación de la lista de precalificados	01/10/2026 23:59	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	02/10/2026 23:59	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/10/2026 23:59	
Plazo máximo para expedir adendas	06/10/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	08/10/2026 08:00	
Apertura de Ofertas	08/10/2026 08:05	
Informe de presentación de Ofertas	08/10/2026 09:00	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/10/2026 23:59	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/10/2026 23:59	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/10/2026 23:59	
Firma del Contrato	23/10/2026 23:59	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/10/2026 23:59	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/10/2026 23:59	

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El Municipio de Cereté ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$247.263.223,00) M/CTE**, incluido IVA y costos directos e indirectos.

Para garantizar las obligaciones económicas del contrato a celebrar el MUNICIPIO DE CERETÉ, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000353 de fecha 03 de junio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$247.263.223,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000353

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 03 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.03.001.01	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. (Art. 111 Ley 99/93).	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	120,260,439.03
CPC: MGA: 3203043	Obras de recarga artificial de acuíferos			
2.3.2.01.03.001.01	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. (Art. 111 Ley 99/93).	1.2.1.0.00-021	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-SOB GASOLINA	69,762,170.00
CPC: MGA: 3203043	Obras de recarga artificial de acuíferos			
2.3.2.01.03.001.01	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. (Art. 111 Ley 99/93).	1.2.4.3.04-002	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	54,527,408.00
CPC: MGA: 3203043	Obras de recarga artificial de acuíferos			



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000353

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 03 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.03.001.01	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. (Art. 111 Ley 99/93).	1.3.2.3.11-099	R.F. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - LEY 99/93 HÍDRICOS	1,780,141.42
CPC: MGA: 3203043	Obras de recarga artificial de acuíferos			
2.3.2.01.03.001.01	Adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. (Art. 111 Ley 99/93).	1.3.3.2.00-099	R.B. Recursos Hídricos 1% de ICLO - LEY 99/93	933,064.55
CPC: MGA: 3203043	Obras de recarga artificial de acuíferos			



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 382 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000353**

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 03 de junio de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA
Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM
Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
Total CDP:				\$ 247,263,223.00


LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

ARTÍCULO 2. La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas **DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTÍCULO 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.


SAID BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ

